



INFORME DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GLOBAL DE COMUNICACIÓN DE VOZ, DATOS NGB, CLOUD DATA CENTER, TERMINALES IP, Y SERVICIOS AÑADIDOS EN LA NUBE EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

En relación al expediente de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GLOBAL DE COMUNICACIÓN DE VOZ, DATOS NGB, CLOUD DATA CENTER, TERMINALES IP, Y SERVICIOS AÑADIDOS EN LA NUBE EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**, (Exp ARM CO-11/2019), es de informar lo siguiente:

El inicio de actuaciones fue acordado por la Mesa de la Cámara, órgano de contratación de la Asamblea Regional de Murcia, por acuerdo de mesa de fecha 11 de noviembre de 2019, motivando la necesidad del contrato, y ordenando a los Servicios Económicos, una vez incorporados los documentos indicados en el mismo acuerdo por parte de la Jefa del Servicio de Informática, Registro y Sonido, y NN TT., la elaboración de un informe justificativo de la elección del procedimiento y del valor estimado del contrato. Igualmente incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Valor estimado del contrato:

Para el cálculo del valor estimado del contrato se tiene en cuenta el gasto máximo previsto para los dos primeros años de duración del contrato, sin IVA, los dos años de prórroga, y las posibles modificaciones del contrato por necesidades del servicio, conforme al siguiente detalle:

- Presupuesto base de licitación sin IVA (dos años de duración inicial).....	366.893,12 €
.....	366.893,12 €
- Dos años de prórroga.....	350.893,12 €
- Posibles modificaciones (hasta un máximo del un 20% sobre el presupuesto inicial).....	73.378,62 €
 Total Valor Estimado del contrato.....	 791.164,86€

La posibles modificaciones del contrato son las previstas en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y apartado 22 del cuadro resumen de dicho pliego.

El importe de presupuesto de licitación queda justificado en el informe de la Jefa del Servicio de Informática, Registro y Sonido, y NN TT.

Procedimiento de adjudicación:

De entre los procedimientos de adjudicación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se elige el procedimiento abierto, dado el importe del valor estimado del contrato, permitiendo igualmente ajustarse a los requerimientos del contrato establecidos por el órgano de contratación en su acuerdo de inicio de actuaciones.

El contrato está sujejo a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en el art. 22 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se adjunta pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Cartagena, a 20 de febrero de 2020

LA JEFA DE LOS SS ECONÓMICOS